

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO POR CUMPLIDO REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2020 Y SU ACUMULADO

ACTOR: RUTH CALDERÓN BABÚN

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS
Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS Y OTROS**

MAGISTRADA INSTRUCTORA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

En Guadalupe, Zacatecas, veintiséis de agosto de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al auto de cumplimiento a requerimiento del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, ponente en el juicio señalado al rubro, siendo las quince horas del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del auto en mención, constante de una (1) fojas, en relación al expediente al rubro indicado. DOY FE -

ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2020 Y SU ACUMULADO
TRIJEZ-JDC-005/2020

ACTORA: RUTH CALDERÓN BABÚN

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS
Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, con el escrito presentado por el Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Zacatecas, recibido el día veinticinco de agosto pasado, mediante el cual, en vía de cumplimiento de requerimiento, remite diversa documentación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 9, fracciones II y IX, 32, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

Téngase al Secretario General de Gobierno del Ayuntamiento de Zacatecas, por cumplido el requerimiento realizado en fecha veinticuatro de agosto del presente año, y por recibida diversa documentación, la cual se ordena sea agregada a los autos para que surta los efectos conducentes. Asimismo, se deja sin efecto el apercibimiento señalado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
SECRETARIA